



**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - AREQUIPA

**PROCESO D. LEG. 276 N° 008-2023-
GRA/GRTPE**

PERFIL DE PUESTOS

- **UN (01) EJECUTOR COACTIVO - REMPLAZO**



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 UN (01) EJECUTOR COACTIVO – REMPLAZO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar los servicios de un (01) Ejecutor Coactivo - Remplazo, sujeto al D. Leg. 276.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Comisión Especial de Evaluación R.G.R. N° 143-2023-GRA/GRTPE

4. Base Legal.

- a. Ley N° 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- b. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- c. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
- e. Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- f. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- g. Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco y normas complementarias.
- h. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sistema Único de Remuneraciones.
- i. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- j. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

II. PERFIL DEL PUESTO – REQUISITOS MINIMOS

- a. Titulado Profesional Universitario de Abogado.
- b. Contar con colegiatura vigente.
- c. Ser ciudadano de ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- d. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- e. No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- f. Tener conocimiento avanzado de: Derecho Administrativo, Tributario, Constitucional, Laboral y de la administración pública en general.
- g. Con estudios de maestría, de posgrado concluidos.
- h. Capacitación en derecho laboral, administrativo, tributario y/o gestión pública.
- i. Experiencia laboral de 06 años y 04 años de experiencia en cargos similares en el sector público.
- j. No tener ninguna incompatibilidad señalada por ley.
- k. Experiencia en la conducción de programas administrativos relacionados al área.
- l. Manejo de Office Windows y de aplicativos

III.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a. Verificar la exigibilidad de la deuda, a fin de iniciar el procedimiento.
- b. Ordenar, variar o sustituir, a su discreción, las medidas cautelares a qué se refiere el artículo 13, 17, 33 de la Ley N° 26979.



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- c. Dictar cualquier otra disposición destinada a cautelar el pago de la deuda tales como comunicaciones y publicaciones.
- d. Ejecutar las garantías otorgadas en favor de la Dirección Regional por los deudores y o terceros, en caso tales como reclamación, demanda contencioso – administrativa, con arreglo al procedimiento convenido o en su defecto al que establezca la ley de la materia.
- e. Suspender el procedimiento, conforme a las causales estipuladas en el Artículo 16 de la Ley N° 26979.
- f. Luego de iniciado el procedimiento disponer, de ser el caso la colocación en los lugares que considere convenientes, de carteles, afiches u otros similares alusivos a las medidas cautelares adoptadas, las cuales deberán permanecer colocados durante el plazo en que se aplique la medida cautelar, bajo responsabilidad del deudor.
- g. Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.
- h. Disponer la devolución de los bienes embargados, de acuerdo a ley por procedimiento de terceraía, cancelación de deuda, o por los fijados por ley.
- i. Requerir a las diferentes entidades públicas o privadas para que den información relativa a los deudores, y presten el apoyo necesario bajo responsabilidad de la entidad requerida.
- j. Solicitar autorización judicial para hacer uso de medidas como el descerraje o similares en mérito al principio Constitucional de la inviolabilidad del domicilio.
- k. Postergar el inicio de acciones coercitivas respecto de algunas deudas a efecto de acumularlas para su cobranza, teniendo en cuenta el costo del procedimiento y la economía procesal.
- l. Declarar, de oficio o a pedido de parte en cualquier estado del procedimiento, la nulidad de los actos que se contrae el Decreto o la ley pertinente.
- m. No admitir escritos que entorpezcan o dilaten el procedimiento bajo su responsabilidad.
- n. Conceder fraccionamiento según las normas vigentes.
- o. Las demás funciones que le asigne el gerente regional en materia de su competencia.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación del servicio	Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
Duración del Contrato	INICIO: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. TÉRMINO: 31 de Diciembre del 2023.
Remuneración mensual	S/ 789.00 (Setecientos ochenta y nueve con 00/100 Soles) Incluye afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador más S/ 1,750.00 de Incentivos laborales.